

Oficio Número: DEyMA/098/2024.

Asunto: Dictamen de Impacto Ambiental.

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre y Soberana."

ING. SARA JIMÉNEZ GARCÍA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
ADMÓN. 2021 - 2024
PRESENTE.

El que suscribe C. J. Concepción López Mendoza, director de Ecología y Medio Ambiente; a través de la presente reciba un cordial saludo; así mismo me dirijo a su digna persona a fin de dar seguimiento a su solicitud de fecha 23 de julio de 2024; para lo cual tengo a bien manifestar lo siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO	
DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL 09	
SUSTENTO JURÍDICO	
1.-	LEY PARA PROTECCIÓN Y PRESERVA DEL MEDIO AMBIENTE DE GUANAJUATO
1.1.-	ARTICULO 29 PÁRRAFO SEGUNDO SE INDICA: EN LOS AYUNTAMIENTOS DE DETERMINARAN LE DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL QUE EXPEDIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44 DE ESTA LEY.
2.-	REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR, GUANAJUATO.
2.1.-	ARTÍCULOS 7, 17, 41, 70, DEL 86 AL 101, TIENEN POR OBJETO REGULAR LA RELACIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PUEDEN PRODUCIR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO.
NOMBRE DE LA OBRA	"AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., EN LA LOCALIDAD DERRAMADERO DE EN MEDIO, CALLE 1ERO DE MAYO Y BELLAVISTA".
ENTIDAD FEDERATIVA	GUANAJUATO.
MUNICIPIO	DOCTOR MORA
UBICACIÓN	DERRAMADERO DE EN MEDIO CALLE 1ERO DE MAYO Y BELLAVISTA.
DICTAMEN	
EN EL ANÁLISIS E INSPECCIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL REALIZADOS SOBRE EL PREDIO A EJECUTAR "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., EN LA LOCALIDAD DERRAMADERO DE EN MEDIO, CALLE 1ERO DE MAYO Y BELLAVISTA". SE OBSERVA Y DICTAMINA LO SIGUIENTE:	
EL SITIO A EJECUTAR LA OBRA DE APMLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN SE ENCUENTRA PREVIAMENTE IMPACTADO Y AL EJECUTAR DICHA OBRA NO SE REALIZARÁ NINGUNA ALTERACIÓN EN LA CUBIERTA VEGETAL O DE ESPECIES ARBOREAS. POR LO QUE SE CONCLUYE DICTAMINAR PROCEDENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN MENSIÓN. ÚNICAMENTE DEBERÁ SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES.	
LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA NO OCASIONARA AFECTACIÓN O ALTERACIÓN ALGUNA A LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, NI POSIBLE GENERACIÓN DE CONTAMINACIÓN Y/O DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO AL ADOPTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN; POR LO QUE SE DETERMINA DICTAMINAR PROCEDENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN MENSIÓN. ÚNICAMENTE DEBERÁ SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES.	
1.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA POR UN TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU RECEPCIÓN, PRORROGABLE A JUICIO DE ESTA DIRECCIÓN.	
2.- QUEDA PROHIBIDO REALIZAR QUEMAS DE MALEZA, UTILIZAR HERBICIDA Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS PARA MANTENER LIMPIA EL ÁREA DEL PROYECTO.	
3.- LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS ETAPAS DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN DISPONERSE EN LOS LUGARES QUE PARA TAL FIN DESIGNE LA AUTORIDAD COMPETENTE.	
4.- LOS MATERIALES UTILIZADOS DEBERÁN SER TRANSPORTADOS DE MANERA APROPIADA PARA EVITAR DAÑOS A LOS RECURSOS NATURALES Y/O POBLACIÓN ALEDAÑA.	

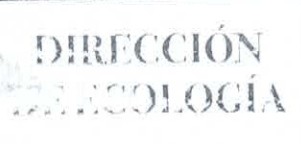
Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo, quedando como su seguro colaborador y seguimiento a la presente.

ATENTAMENTE.

"Doctor Mora Nos Une"

Doctor Mora., a 26 de Julio de 2024.


J. Concepción López Mendoza.
Director de Ecología y Medio Ambiente.



C.C.P. ARCHIVO.



Expediente técnico validado por la dependencia normativa, ha sido revisado por la SEDESHU, en
Acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación
de los Programas Sociales a su cargo.

Dirección General de Inversión
para la Infraestructura Social